

Las prohibiciones para racionalizar el gasto en el Gobierno dominicano

El Ministerio Administrativo de la Presidencia dará seguimiento a estas medidas

Diario Libre

SANTO DOMINGO. El presidente de la República Dominicana, Luis Abinader, ha promulgado el decreto 105-25, que tiene como objetivo principal implementar medidas para optimizar el uso de los recursos públicos en todas las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo durante el año 2025.

Este decreto, firmado el 28 de febrero del 2025, no se aplica a los demás poderes del Estado ni a los órganos de rango constitucional, en función del principio de separación de poderes.

La implementación y seguimiento de estas medidas estarán a cargo del Mi-

nisterio Administrativo de la Presidencia, en coordinación con otras entidades gubernamentales clave.

Entre las disposiciones destacadas se encuentran la prohibición de la compra de vehículos de motor, salvo casos excepcionales con autorización previa, y restricciones en el uso de vehículos oficiales durante fines de semana y días feriados.

Asimismo, se limitan los viajes al exterior de funcionarios públicos, permitiendo solo un máximo de dos representantes por institución en eventos oficiales.

El decreto también enfatiza la importancia de reducir gastos superfluos, como publicaciones pro-

mocionales, fiestas, donaciones y remodelaciones innecesarias, con el fin de garantizar un manejo más eficiente y transparente de los fondos públicos.

Esta acción refuerza el compromiso del gobierno de promover una administración pública eficiente y racional, en beneficio de la ciudadanía y especialmente de los sectores más vulnerables, explica el decreto.

Prohibiciones en el decreto 105-25

■ **Compra de vehículos de motor:** Queda prohibida la compra de vehículos de motor. De manera excepcional, podrán efectuarse compras cuando la institu-



Palacio Nacional, desde donde el presidente de la República emitió el decreto 105-25, que tiene como objetivo principal implementar medidas para racionalizar el gasto público.

ción correspondiente cuente con autorización escrita emitida al efecto por el ministro Administrativo de la Presidencia y cumpla con todas las normas aplicables.

■ **Exoneraciones:** Las exoneraciones y exenciones de vehículos de motor deberán autorizarse de conformidad con lo dispuesto en las leyes que rigen la materia. Se denegará toda solicitud de exoneración o exención que no tenga base en la ley correspondiente.

■ **Uso de vehículos oficiales:** Prohibido durante sábados, domingos y días feriados, excepto con autorización específica y para trabajos institucionales esenciales.

Se exceptúan de esta disposición los servidores públicos vinculados a la seguridad nacional, el personal del sector salud, incluyendo los miembros del Gabinete de Salud conformados mediante el Decreto núm. 498-20, y sus modificaciones, y el personal de entidades dedicadas a la prestación de servicios públicos esenciales que por su natu-

raleza ameriten el uso de vehículos de motor en funciones ordinarias.

■ **Viajes oficiales al exterior:** Compra de boletos en primera clase. Salidas sin permiso correspondiente. La compra de boletos de viajes oficiales al exterior y la asignación de viáticos para dicho fin se registrarán por lo dispuesto en el Decreto núm. 407-23, del 6 de septiembre de 2023. Además, queda prohibida la compra de boletos en primera clase.

Se reitera la obligatoriedad de todo funcionario público liquidar sus viáticos bajo el sistema puesto en marcha por el Ministerio Administrativo de la Presidencia, depositando en la Cuenta Única del Tesorero los recursos sobrantes, si los hubiere.

Se instruye a todas las instituciones a realizar el pago de los costos de pasajes, a más tardar, 30 días después de la emisión del boleto aéreo.

■ **Arrendamiento de instalaciones privadas:** Prohibido, salvo para actividades

formativas como entrenamientos o capacitaciones.

■ **Remodelaciones o readequaciones de espacios físicos:** Prohibidas si exceden el límite establecido para compras menores según la resolución vigente.

Uso de flanqueadores motorizados

Sólo podrán disponer de flanqueadores motorizados en sus desplazamientos los siguientes funcionarios: Presidente de la República. Vicepresidenta. Ministro de Defensa. Comandantes generales de las Fuerzas Armadas. Ministerio del Interior y Policía. Director general de la Policía Nacional. Procuradora general de la República. Presidente de la Dirección Nacional de Control de Drogas.

Director Nacional de Inteligencia

El Ministro Administrativo de la Presidencia podrá exceptuar, de manera muy especial y mediante circular, a otros servidores públicos cuando las circunstancias lo requieran. ●



CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Referencia del Procedimiento: SUPBANCO-CCC-LPN-2025-0006

Contratación del servicio de consultoría para auditoría externa y estudio de cálculo actuarial del fondo de pensiones, jubilaciones y pasivo laboral de la Institución, por período de dos (2) años

La Superintendencia de Bancos de la República Dominicana en cumplimiento de las disposiciones de Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); convoca a todas las personas interesadas a presentar propuestas para la contratación del servicio de consultoría para auditoría externa y estudio de cálculo actuarial del fondo de pensiones, jubilaciones y pasivo laboral de la Institución, por un período de dos (2) años.

Los interesados en participar deberán descargar los requerimientos, fichas técnicas y anexos en la página web de la institución (<https://sb.gob.do/transparencia>) o del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.portaltransaccional.gob.do a los fines de elaboración de sus propuestas.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el día treinta (30) de abril del año 2025, en presencia de Notario Público, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), o de manera física a la División de Compras en la sede de la Superintendencia de Bancos, ubicada en la Av. México #52, Esquina Leopoldo Navarro, Gazcue, Santo Domingo D.N.

Todos los interesados deberán inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Av. México #52, esq. Leopoldo Navarro, Santo Domingo, D. N., República Dominicana Tel.: 809.685.8141 • www.sb.gob.do



Lo detuvieron y llegó muerto al hospital

Su madre buscó en destacamentos y lo halló en la morgue

Ana Aybar

SD. El pasado 21 de febrero, Jhon Kohr Reyes de 22 años, fue llevado sin signos vitales al Hospital de Engombe luego de ser detenido por agentes de la Policía Nacional durante una redada en el barrio Enriquillo en Herrera.

Según los informes médicos, Kohr fue ingresado a la sala de emergencia a las 3:50 de la madrugada en una silla de ruedas, trasladado por los oficiales. Al ser evaluado, los médicos

confirmaron que presentaba rigidez cadavérica y no respondía a estímulos verbales ni dolorosos.

El informe del centro de salud detalló que el joven no tenía presión arterial, no se detectaban pulsos carotídeos ni en las extremidades, y sus pupilas estaban completamente dilatadas. Además, un electrocardiograma mostró una línea isoeletrica, lo que confirmó que Reyes había fallecido antes de llegar al hospital.

Ante la situación, el médico personal notificó al departamento de homicidios de la Policía Nacional, quienes se presentaron 40

minutos después. Posteriormente, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (Inacif) retiró el cuerpo ese mismo día, pasado la una de la tarde.

De esperanza al dolor

Lo más desgarrador para la madre de Jhon, Ana María Reyes, fue buscar durante siete días a su hijo en diferentes destacamentos en Santo Domingo Oeste, sin obtener ninguna información sobre su paradero.

La mujer sabía que se lo habían llevado en una redada policial en óptimas condiciones de salud, y jamás pasó por su mente buscar en la morgue del Inacif. ●